

26.<sup>a</sup> *Principios y normas de contabilidad generalmente aceptados*

Se considerarán principios y normas de contabilidad generalmente aceptados los establecidos en:

- El Código de Comercio y la restante legislación mercantil,
- el Plan General de Contabilidad y sus adaptaciones sectoriales,
- las normas de desarrollo que, en materia contable, establezca en su caso el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, y
- la demás legislación que sea específicamente aplicable.

**29779** *RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 1998, del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se procede a cancelar la autorización número 308 para actuar como entidad colaboradora con el Tesoro en la gestión recaudatoria correspondiente a la entidad Banco Standard Chartered, sucursal en España.*

Visto el escrito remitido por la entidad Banco Standard Chartered, sucursal en España, en el que solicita quedar excluida como entidad colaboradora en la recaudación de tributos,

Este Departamento dicta la siguiente Resolución:

Se procede a cancelar la autorización número 308 para actuar como colaboradora con el Tesoro en la gestión recaudatoria, correspondiente a la entidad Banco Standard Chartered, sucursal en España. En consecuencia, la citada entidad deberá proceder a la inmediata cancelación de las cuentas restringidas a que se refiere el punto 2 del apartado I de la Orden de 15 de junio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de junio).

Contra la presente Resolución podrá interponerse, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso ordinario ante el Director general de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación.

La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 9 de diciembre de 1998.—El Director del Departamento (P.S. Ap. 9.º Orden de 2 de junio de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 9), el Subdirector general de Coordinación y Gestión, José Ignacio Corces Pando.

**29780** *RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 1998, del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se procede a cancelar la autorización número 376 para actuar como entidad colaboradora con el Tesoro en la gestión recaudatoria correspondiente a la entidad Cassa di Risparmio delle Provincie Lombarde (CARIPLO).*

Visto el escrito remitido por la entidad Cassa di Risparmio delle Provincie Lombarde (CARIPLO), en el que solicita quedar excluida como entidad colaboradora en la recaudación de tributos,

Este Departamento dicta la siguiente Resolución:

Se procede a cancelar la autorización número 376 para actuar como colaboradora con el Tesoro en la gestión recaudatoria, correspondiente a la entidad Cassa di Risparmio delle Provincie Lombarde (CARIPLO), S.p.a. sucursal en España. En consecuencia, la citada entidad deberá proceder a la inmediata cancelación de las cuentas restringidas a que se refiere el punto 2 del apartado I de la Orden de 15 de junio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de junio).

Contra la presente Resolución podrá interponerse, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso ordinario ante el Director general de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación.

La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 9 de diciembre de 1998.—El Director del Departamento (P.S. Ap. 9.º Orden de 2 de junio de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 9), el Subdirector general de Coordinación y Gestión, José Ignacio Corces Pando.

**29781** *RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 1998, del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se procede a cancelar la autorización número 379 para actuar como entidad colaboradora con el Tesoro en la gestión recaudatoria correspondiente a la entidad «The Sanwa Bank Ltd.», sucursal en España.*

Visto el escrito remitido por la entidad «The Sanwa Bank Ltd.», sucursal en España, en el que solicita quedar excluida como entidad colaboradora en la recaudación de tributos,

Este Departamento dicta la siguiente Resolución:

Se procede a cancelar la autorización número 379 para actuar como colaboradora con el Tesoro en la gestión recaudatoria, correspondiente a la entidad «The Sanwa Bank Ltd.», sucursal en España. En consecuencia, la citada entidad deberá proceder a la inmediata cancelación de las cuentas restringidas a que se refiere el punto 2 del apartado I de la Orden de 15 de junio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de junio).

Contra la presente Resolución podrá interponerse, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso ordinario ante el Director general de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación.

La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 9 de diciembre de 1998.—El Director del Departamento (P.S. Ap. 9.º Orden de 2 de junio de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 9), el Subdirector general de Coordinación y Gestión, José Ignacio Corces Pando.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

**29782** *REAL DECRETO 2890/1998, de 23 de diciembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real Orden del Mérito Deportivo a don Javier Gómez-Navarro Navarrete.*

Conforme al Real Decreto 1523/1982, de 18 de junio, por el que se crea la Real Orden del Mérito Deportivo, la Gran Cruz podrá concederse a los españoles que se hayan distinguido notoriamente en la práctica del deporte, en el fomento de la enseñanza de la educación física, o que hayan prestado eminentes servicios en la investigación, difusión y desarrollo de la cultura física y del deporte.

Instruido el oportuno expediente, se ha acreditado la concurrencia en don Javier Gómez-Navarro Navarrete, de los méritos y demás circunstancias contemplados en el Real Decreto 1523/1982 y la Orden de 24 de septiembre de 1982.

En su virtud, a iniciativa del Presidente del Consejo Superior de Deportes, a propuesta de la Ministra de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de diciembre de 1998,

D I S P O N G O:

Vistos los méritos y circunstancias que concurren en don Javier Gómez-Navarro Navarrete, se le concede la Gran Cruz de la Real Orden del Mérito Deportivo.

Dado en Madrid a 23 de diciembre de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Educación y Cultura,  
ESPERANZA AGUIRRE Y GIL DE BIEDMA